

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA EL PROYECTO DE CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**

**ANTECEDENTES**

I.- En sesión ordinaria de fecha diez de abril de dos mil tres, el Consejo General del Órgano Electoral mediante acuerdo número CG/AC-009/2003 aprobó el Catálogo de puestos y cargos de este Organismo Electoral.

II.- En sesión ordinaria de fecha treinta de mayo de dos mil tres, la Junta Ejecutiva del Instituto mediante acuerdo número IEE/JE-016/03 aprobó el Catálogo de perfiles de este Organismo Electoral.

III.- En sesión ordinaria de fecha dieciocho de diciembre de dos mil tres, el Consejo General del Instituto mediante acuerdo número CG/AC-019/03 aprobó diversas modificaciones al Catálogo de puestos y cargos de este Organismo Electoral.

IV.- En sesión ordinaria de fecha trece de enero de dos mil cuatro, la Junta Ejecutiva del Organismo mediante acuerdo número IEE/JE-009/04 aprobó diversas modificaciones al Catálogo de perfiles del Instituto Electoral del Estado.

V.- En sesión ordinaria del primero de abril de dos mil cuatro, el Consejo General de este Organismo mediante acuerdo número CG/AC-029/04 aprobó la incorporación de diversos puestos al Catálogo de puestos de este Organismo Electoral.

VI.- En sesión ordinaria de fecha veintinueve de abril de dos mil ocho, la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral mediante acuerdo número IEE/JE-024/08 aprobó el anteproyecto para la actualización del Catálogo de puestos y cargos, así como el Catálogo de perfiles del Instituto Electoral del Estado.

VII.- Con fecha treinta de mayo de dos mil ocho mediante memorándum número IEE/USEP-467/08, el Encargado de Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional solicitó al Consejero Presidente de este Organismo Electoral se incorporara al orden del día de la próxima sesión de Junta Ejecutiva el Proyecto de Catálogo de puestos, cargos y perfiles del Instituto Electoral del Estado, a efecto se someterlo a consideración de los integrantes de la Junta Ejecutiva.

VIII.- En fecha veintiocho de noviembre del presente año mediante memorándum número IEE/USEP-1059/08 el Encargado de Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional solicitó al Director General del Instituto lo siguiente:

“...Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 y 107 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en relación con los diversos 19 fracción X del Estatuto del Servicio Electoral Profesional, derivado del memorándum número IEE/SG-900/08 y ya que se efectuaron todas las adecuaciones solicitadas al proyecto de Catálogo de Perfiles y Descripciones de Puestos, atentamente solicito con base en su atribución de convocar a los miembros de la Junta Ejecutiva, sea incorporado un punto en el orden del día respecto del “PROYECTO DE CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO”, para su discusión y, en su caso, aprobación por el Cuerpo Colegiado.

Cabe hacer mención que el archivo se encuentra para su consulta en la dirección electrónica que se describe a continuación:

\\192.168.1.120

\\u.s.e.p

\\ADMONYPROCESOS2008

\\CATALOGOCARGOSPUESTO2008...”.

Lo anterior, a efecto de someterlo a consideración de los integrantes de la Junta Ejecutiva.

IX.- Con fecha veinticuatro de abril de dos mil nueve mediante memorándum número IEE/PRE/0409/09, el Consejero Presidente de este Instituto solicitó al Secretario General lo siguiente:

“...Por este conducto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción I del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, y en atención al memorándum No. IEE/DG-163/09, mismo que se integra al presente en copia simple, le solicito convoque a Sesión Ordinaria de la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral, correspondiente al mes de abril del año en curso, con el objeto de que se incluya el siguiente rubro:

- “PROYECTO DEL CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO”.

## CONSIDERANDO

1.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2.- Que, de conformidad con el diverso 95 fracción II del Código de la materia, la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

Asimismo, en términos de lo indicado por la fracción IV del mencionado artículo la Junta Ejecutiva también cuenta con la atribución de revisar la ejecución y evaluar el desempeño del Servicio Electoral Profesional, en términos del Estatuto correspondiente.

Bajo ese contexto, el artículo 15 fracción IX del aludido Estatuto establece que le corresponde a la Junta Ejecutiva aprobar los anteproyectos del Catálogo General de Cargos y Puestos del Instituto y del Manual de Organización y remitirlos al Consejo General para su aprobación.

3.- Que, el artículo 107 del ordenamiento legal en cita señala que el Instituto contará con una Unidad del Servicio Electoral Profesional adscrita al Consejo General que, en el desempeño de sus atribuciones deberá observar invariablemente los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia. Asimismo, dicho numeral en su fracción I señala que la referida Unidad tendrá la atribución de elaborar el proyecto de manual de organización y el catálogo de cargos y puestos del Instituto.

De igual forma, el diverso 19 fracción X del Estatuto del Servicio Electoral Profesional disponen que la Unidad del Servicio Electoral Profesional tendrá como atribución elaborar el proyecto de manual de organización y catálogo de cargos y puestos del Instituto.

4.- Que, de conformidad con el diverso 21 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional del Instituto Electoral del Estado, el Catálogo general de cargos del Instituto establecerá la clasificación y descripción de los puestos aprobados por el Consejo General que integran la estructura orgánica del Instituto.



En ese sentido, el numeral 22 del ordenamiento legal en cita refiere que la elaboración del Catálogo, así como sus actualizaciones, estarán a cargo de la Unidad del Servicio Electoral Profesional debiéndose someter a la aprobación del Consejo General de este Organismo Electoral. De igual forma, dicho numeral dispone que el Catálogo en comento será actualizado cuando se requiera y deberá tomar en cuenta la estructura de las áreas del Instituto y las políticas y programas generales aprobadas por el Órgano Superior de Dirección de este Instituto.

Asimismo, el diverso 25 del aludido Estatuto señala que el Catálogo deberá contener como mínimo los elementos siguientes:

- I. Identificación, homologación y, en su caso, compactación de los Puestos;
- II. Medida de responsabilidad de cada Puesto;
- III. Clasificación y agrupación de Puestos por cuerpo, nivel y adscripción; y
- IV. Cédulas de identificación por cada uno de los Puestos, en las que se precisará:
  - a) Nombre;
  - b) Nivel jerárquico;
  - c) Cuerpo, nivel y adscripción;
  - d) Descripción general de las funciones;
  - e) Relaciones de autoridad y comunicación con Puestos superiores y similares; y
  - f) Descripción de requisitos mínimos que se deberán acreditar para su ocupación.

En ese sentido, tomando en consideración la solicitud realizada por la Unidad del Servicio Electoral Profesional en la que remite el proyecto de Catálogo de Cargos y Puestos de este Organismo Electoral, este Cuerpo Colegiado procedió a analizar el mencionado proyecto de conformidad con el numeral señalado en el párrafo que antecede, advirtiendo que en el mismo se contemplan las modificaciones a los puestos que derivado de sus actividades se han especializado, se suprimieron los puestos que por funcionalidad han quedado obsoletos, acotando el tiempo en que una persona de nuevo ingreso asuma las actividades del puesto que le correspondan, en virtud de que dichas actividades se definen con mayor claridad y especialización. Además, en la propuesta se establece con precisión tanto las actividades permanentes como las que se deben desarrollar en año electoral.

De conformidad con lo manifestado en párrafos anteriores, una vez analizado por esta Junta Ejecutiva el Proyecto de Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Estado, se considera que el mismo se ajusta a las disposiciones vigentes en la materia, considerando que lo procedente es aprobarlo en sus términos, documento que corre agregado al presente acuerdo como anexo formando parte integrante del mismo.

5.- Que, atendiendo a lo indicado por el diverso 91 fracción VI del Código de la materia se instruye al Consejero Presidente de este Organismo Electoral a efecto de que someta a consideración de los miembros del Consejo General del Instituto el referido documento para su respectiva aprobación.

6.- Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se faculta al Consejero Presidente para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprueba el Proyecto de Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Estado, en términos del considerando 4 de este acuerdo.

**SEGUNDO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado instruye al Consejero Presidente de este Organismo Electoral a efecto de que someta a consideración de los miembros del Consejo General del Instituto el Proyecto de Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Estado para su respectiva aprobación, en términos de lo dispuesto en el considerando 5 de este acuerdo.

**TERCERO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente del Organismo para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 6 del presente documento.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria iniciada en fecha veintisiete de abril de dos mil nueve y concluida el día veintinueve de mayo del mismo año.

**CONSEJERO PRESIDENTE**



**LIC. JORGE SANCHEZ MORALES**

**SECRETARIO GENERAL**



**LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS**